



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 6 de Diciembre de 2013

No. 233

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama (HERMANAMIENTO RAMA).....1829

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1832

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial No. 285-2013.....1838

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Resolución No. UAF-N-005-2013 Anexos.....1839

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1857

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 23542 - M 37570 - Valor C\$ 1, 400.00

“FUNDACION HERMANAMIENTO MAASTRICHT-RAMA” (HERMANAMIENTO RAMA)**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos setenta y cinco (5775), del folio número ocho mil setecientos cincuenta y seis al folio número ocho mil setecientos sesenta y cinco (8756-8765), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION HERMANAMIENTO MAASTRICHT-RAMA” (HERMANAMIENTO RAMA)**. Conforme autorización de Resolución del veintisiete de noviembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cuatro (4), Autenticado por la Licenciada Gioconda Calero, el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece y Escritura de Aclaración y Ampliación número cincuenta y seis (56), autenticada por la Licenciada Gioconda Calero, el día veintidós de noviembre del año dos mil trece. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

ESTATUTOS: CAPITULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. Artículo 1.

Que con fundamentos en la Constitución Política vigente, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, número CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) y demás leyes de la República que regulan la personería jurídica; mediante el presente instrumento público, constituimos la Fundación de Naturaleza civil, no gubernamental, sin fines de lucro. : **Artículo 2.** La denominación de la Fundación será: **Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama**, que abreviadamente se conocerá como **Hermanamiento RaMa**, nombre con el cual será representada en todas sus relaciones jurídicas y civiles, y será la firma que utilice en membretes, rótulos, papelería, sellos, logotipo y demás viñetas publicitarias que estime conveniente. **Artículo 3.** Esta Fundación se constituirá por NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de su correspondiente Inscripción, en el Registro correspondiente, y quedará de hecho prorrogado por igual plazo, siempre que los Asociados no hayan manifestado su voluntad de disolverla por escrito con dos meses de antelación la fecha de vencimiento de expiración del plazo constitutivo y sus estatutos debidamente inscritos en el departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. **Artículo 4.** El domicilio de la Fundación será en el municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, que será el centro de sus operaciones y ejecuciones de las diferentes actividades, pudiendo crear filiales en otros municipios de Nicaragua, así como fuera de la República de acuerdo a su capacidad y necesidades. **CAPITULO II. NATURALEZA Y OBJETIVOS. Artículo 5.** La Fundación es de carácter social, civil, democrática, apolítica y sin fines de lucro. **Artículo 6.** El fin primordial de **Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama**, El impulso, organización y ejecución de diferentes programas y proyectos educativos, socio económicos, socioculturales, medio ambientales y de participación ciudadana con el involucramiento de los diferentes sectores de la población, promoviendo las relaciones de intercambio y cooperación entre los diferentes

sectores de la sociedad civil, organismos y agencias de cooperación nacional e internacional a fin de aportar esfuerzos y recursos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Rama.- **Artículo 7 Sus objetivos son:** a) Promover la organización de los pobladores, impulsar capacitaciones, b) reforzamiento de la educación primaria, secundaria y técnica, c) contribuir a una mejor seguridad ciudadana, d) coordinarse con actores sociales públicos y privados, nacionales y extranjeros, e) promover la solidaridad, el respeto y la dignidad, f) incidir en las prácticas sociales para la conservación del medio ambiente, g) apoyar el mejoramiento de la infraestructura para la educación, h) impulso de las buenas relaciones de género, i) impulsar investigaciones, campañas de recolección de fondos, j) promover los derechos humanos de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, k) impulsar y apoyar la erradicación paulatina del trabajo infantil en cualquier forma, l) producir publicaciones periódicas o eventuales, spots televisivos, viñetas radiales, impulsar campañas o programas para la consecución de donaciones o asistencia técnica por parte de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas que contribuyan a cumplir con los objetivos de la Fundación, m) Asociarse con otras Instituciones similares nacionales o extranjeras, así como formar parte de Federaciones, Congresos, Seminarios y otras Organizaciones nacionales o internacionales que se relacionen con las actividades de la Fundación.- **CAPITULO III. DE SUS MIEMBROS. Artículo 8.** Son miembros de la Fundación: A)- Los Miembros Fundadores: que son aquellas personas que figuran en la Escritura de Constitución y Aprobación de Estatutos. B)- Los Miembros Activos: que son aquellas personas naturales que sean aceptadas dentro de la Fundación, las que deberán contar con el apoyo de al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva para ser incluidos como Miembros Activos de la misma. C)- Los Miembros Honorarios: que son aquellas personas de relevantes cualidades profesionales y de honestidad que sean aceptados como tales por la Junta Directiva. **Artículo 9.** Los requisitos para poder ingresar como miembro de la Fundación serán: 1- Ser persona natural o jurídica, que se identifique con los objetivos de la Fundación, 2- Tener capacidad legal y estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, 3- Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva de la Fundación. **Artículo 10.** Se pierde la membresía, por: A) muerte, B) renuncia, C) expulsión de la Fundación basada en los estatutos y reglamentos de la Fundación. **Artículo 11.** Son derechos de los miembros: A) Participar con derecho a voz en las actividades de la Fundación, B) Elegir y ser electo a cargos de dirección de la Fundación, C) Presentar proyectos, sugerencias, mociones, estudios, recibir informes de la Junta Directiva, D) Tener acceso a información de la Fundación, E) Patrocinar la Fundación, F) Aportar con trabajo a la Fundación. **Artículo 12.** Son deberes de los miembros: A) Mantener la unidad, el respeto y la armonía de la Fundación, B) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento y Acuerdos de la Fundación. D) Asistir puntualmente a las reuniones y sesiones de la Fundación, E) Desempeñar fiel y eficientemente los cargos y responsabilidades que le asigne la Junta Directiva, F) Velar por la buena marcha de la Fundación, el cumplimiento y la divulgación de los objetivos y fines de la misma, G) Actuar con ética, responsabilidad y profesionalismo, dentro de la Fundación. Los Miembros Honorarios deben velar por la buena marcha de la Fundación y respetar los objetivos, estatutos y reglamentos de la Fundación. **Artículo 13.** En el reglamento interno de la Fundación se nombrará cada uno de los hechos que darán lugar a falta de los miembros. El reglamento interno desarrollará hechos o actividades que podrán motivar una expulsión: 1- Actividades que vaya en contra de los intereses, objetivos y fines de la Fundación.

2- Ampararse en su calidad de miembro para realizar actividades ilícitas en perjuicio de la imagen y funcionamiento de la Fundación tales como: Robo, Hurto, Estafa, Malversación de fondos destinados para los proyectos de la Fundación. **Artículo 14.** Arbitraje y Diferencias: Las diferencias que surjan entre los miembros de la Fundación como producto de la interpretación y/o aplicación de los estatutos, objetivos, reglamentos, resoluciones y acuerdos o cualquier diferencia que surja entre algún o algunos miembros y la Fundación serán resueltos por un Tribunal de Arbitraje compuesto por tres miembros nombrados uno por cada parte involucrada en la diferencia y el tercero nombrado por la Junta Directiva los que darán un fallo contra el cual no habrá apelación, ni recurso alguno.

CAPITULO IV. PATRIMONIO. Artículo 15. El patrimonio de la Fundación que hoy se constituye está formado por las aportaciones que en este acto hacen los Asociados Fundadores consistente en dos mil córdobas cada uno con mantenimiento de valor con relación al Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y de acuerdo a las disposiciones del Banco Central de la República de Nicaragua, que suma un total de diez mil córdobas.- También será parte del Patrimonio: a) El Aporte Inicial de los Asociados Fundadores en este Acto; b) Las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de sus Asociados; c) Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiera de acuerdo a la Ley y sus facultades; d) Por las Donaciones, Herencias, Legados, Contribuciones de Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales e Internacionales o cualquier otro ingreso por motivos no previstos. **Artículo 16.** Queda expresamente entendido que todas aquellas personas naturales o jurídicas que participen como miembros de la Fundación o participen en ella por donación hechas a la misma, no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la Fundación, ni a ninguna especie de dividendos de los mismos, ya que dichas donaciones o aportes serán efectuados sin fines de lucro, y sus fondos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los intereses legítimos de la Fundación. **CAPITULO V. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.**

Artículo 17. Para su Administración y Dirección de esta Fundación contará con: 1) Una Asamblea General de Miembros que será el Órgano Supremo de la Fundación y estará conformada por la totalidad de los Miembros Fundadores y Activos debidamente convocados, todos los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General tendrán carácter de obligatoriedad para todos sus Miembros. Esta Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando la tercera parte de los Asociados así lo soliciten o las veces que fuere necesario y B) la Junta Directiva, la cual en este acto los comparecientes se constituyen en Asamblea General con el fin de constituir y elegir la Junta Directiva por un período de tres años y queda integrada de la forma siguiente: **PRESIDENTE: William Oniel Toledo Urbina; VICEPRESIDENTE: Francisco Javier Balmaceda Flores, SECRETARIO: José Jesús Espinoza, TESORERA: Paula Obando González, VOCAL: Rosa Isabel González Mejía.** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y su Presidente ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación, estableciéndose en los estatutos las atribuciones y limitaciones de cada uno de los cargos pudiendo ser reelectos al cargo según lo estime así la Asamblea General, funcionarán de manera colegiada, velando por la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones que adopte aquella en conformidad a los Estatutos.- La Junta Directiva tendrá la Representación Legal de la Fundación, pudiendo delegarla en cualquiera de sus Miembros y otorgando los Poderes necesarios conforme a Derecho para la acreditación respectiva ante las Instituciones de carácter Público y Privado a nivel Nacional e Internacional.- **Artículo 18.** LA ASAMBLEA GENERAL se reunirá al menos una vez al año, pero podrá convocarse a reuniones extraordinarias en cualquier tiempo cuando la Junta Directiva crea conveniente o lo pida al menos un tercio de sus integrantes, en el domicilio de la Fundación o en cualquier lugar, en cualquier caso, la convocatoria será a través de cualquier medio de comunicación escrito con quince días

de anterioridad a la fecha de la reunión. **Artículo 19.** El Quórum se constituirá para la Asamblea Ordinaria, con la mitad mas uno, y para las Extraordinarias con las dos terceras partes de los Asociados. De no alcanzarse el Quórum requerido, se dará tiempo de dos horas máximo y el quórum de la Asamblea General se constituirá con los que estén presentes y sus resoluciones serán de ineludible cumplimiento.- **Artículo 20.** La Asamblea General tendrá las siguientes facultades: A)- Será la máxima autoridad en el orden institucional y de gobierno, sin más limitaciones que la que ella misma se imponga en el acto mismo que se acuerden los mandatos específicos. B)- Otorgar, denegar o cancelar la membrecía a cualquiera de sus miembros, de acuerdo al procedimiento que señalen los estatutos y reglamento. C)- Elegir a los miembros que integren la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria. D)- Conocer las renunciaciones de los miembros directivos, realizadas ya sea por escrito o de forma oral y pública en reunión de Asamblea General de miembros. E)- Revisar y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y el Balance Financiero de las actividades de la Fundación. F)- Reformar total o parcialmente los estatutos y reglamentos, y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos. G)- Determinar o aprobar programas y proyectos a ejecutarse, por la Fundación anualmente. **CAPITULO VI JUNTA DIRECTIVA. Artículo 21.** La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Asociación, integrada con los cargos de: Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Vocal. **Artículo 22.** La Junta Directiva tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación sin más restricciones que las impuestas por los estatutos y reglamentos internos de la misma. **Artículo 23.** Los cargos de la Junta Directiva serán electos por un período de tres años, en Asamblea General de miembros por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos una o más veces y continuarán en sus cargos mientras no se haya convocado a nuevas elecciones o por alguna razón no se haya elegido, habiéndose convocado para tal efecto. La elección se hará a través del voto secreto o a mano alzada, según lo decidan los electores. **Artículo 24.** La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y atribuciones: A)- Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación establecidos en sus estatutos. B)- Ejecutar, dirigir, proponer y apoyar programas, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Fundación. C)- Gestionar las donaciones del exterior o de personas nacionales, naturales o jurídicas. D)- Revisar las solicitudes de ingresos o de retiros de membrecías. E)- Representar a la Fundación a través de su Presidente (a), judicial, extrajudicial, y administrativamente, mediante poder general que sea amplio a los aspectos administrativos. F)- Presidir las sesiones de la Asamblea General de miembros. H)- Cualquier otra que le asigne la Asamblea General de miembros y los estatutos. **Artículo 25.-** La Junta Directiva se reunirá al menos dos veces al año en la fecha que determine la misma, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias por conducto del Presidente, en cualquier tiempo. La Junta Directiva hará quórum con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones serán tomadas con la mitad más uno de los asistentes. **Artículo 26 FUNCIONES DEL PRESIDENTE (a).** A)- Tendrá la representación legal de la Fundación, con facultades de Apoderado General para todos los actos y asuntos, inclusive las que representen a la entidad frente a terceros. B)- Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva. C)- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que tome la Asamblea General y la Junta Directiva. D)- Elaborar y presentar el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Fundación a la Asamblea General. E)- Nombrar o remover a los funcionarios y empleados de los

diversos programas, previa consulta a la Junta Directiva. F)- Realizar todas las actividades, gestiones, y autorizaciones que requieran su firma y/o su presencia como representante legal de la Fundación. G)- Elaborar el presupuesto anual de la Fundación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. H)- Todas aquellas atribuciones que le otorguen la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 27.** Las faltas temporales del/a Presidente(a) de la Junta Directiva serán llenadas por el/la Vice Presidente(a). **Artículo 28. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE (a):** A) Asumir las funciones del Presidente (a) en su ausencia. B)- Ejercer aquellas funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva o la Junta Directiva en su totalidad. C)- Llevar el libro de actas de la Fundación durante las reuniones ordinarias y extraordinarias. D)- Notificar por escrito u otros medios las fechas y horas de las reuniones y llevar el control de archivos de la Fundación, extendiendo las certificaciones del caso. E)- Llevar el registro de miembros de la Fundación. F)- Firmar junto al Presidente (a) de la Junta Directiva los documentos oficiales que expide la Fundación. G) Colaborar con la preparación del informe anual de las actividades de la Fundación. **Artículo 29. FUNCIONES DEL SECRETARIO. A)-** Llevar el libro de actas de la Asociación durante las reuniones ordinarias y extraordinarias. D)- Notificar por escrito u otros medios las fechas y horas de las reuniones y llevar el control de archivos de la asociación, extendiendo las certificaciones del caso. E)- Llevar el registro de miembros de la Asociación. F)- Firmar junto al Presidente (a) de la Junta Directiva los documentos oficiales que expide la Asociación. G) Colaborar con la preparación del informe anual de las actividades de la Asociación. **Artículo 30. FUNCIONES DEL TESORERO. a)** Llevar el control de la Contabilidad. b) Velar por los fondos y mantener un adecuado Control y Registro de los mismos. c) Ser firma autorizada para Operaciones Bancarias. d) Informar sobre el Estado Financiero en la Junta Directiva y en la Asamblea General. e) Coordinar su trabajo con las personas que para esto están designadas por la Asamblea General **Artículo 31. FUNCIONES DEL VOCAL:** realizará las funciones de los anteriores cargos en ausencia temporal de los mismos por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con los estatutos. **CAPITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 32.** Son causas de disolución: A)- El acuerdo tomado en ese sentido por la Asamblea General, para lo que se requerirá la totalidad de votos del total de miembros de la Fundación. B)- Las demás causas establecidas por la Ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley No. Ciento cuarenta y siete (147) en su Arto. Veinticuatro (24). En caso de disolución, se procederá de acuerdo a lo preceptuado en la presente Escritura Pública y Estatutos de la Fundación. - **Artículo 33.** En caso de disolución, la Asamblea General designará de acuerdo a los Estatutos a la persona o personas encargadas de llevar a cabo la liquidación, además señalará las normas y procedimientos a que debe sujetarse la liquidación, incluyendo las funciones correspondientes del liquidador o liquidadores. En tal caso, el excedente de capital y reserva, después de cancelar sus obligaciones, deberá ser destinado a instituciones con fines y objetos similares a los de la Fundación que trabaje la temática de educación, erradicación del trabajo infantil, seguridad ciudadana, deportes. **CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 34.** Para reformar total o parcialmente los estatutos de la Fundación, deberá ser propuesta por un mínimo del 50% de los miembros de la Asamblea General ante la misma y deberá acordarse en sesión ordinaria o extraordinaria de dicha Asamblea, siendo necesaria la asistencia de por lo menos dos tercios de sus miembros y el voto favorable de las tres cuartas partes (75%) del total de los miembros asistentes a dicha sesión.

Artículo 35. Se autoriza y comisiona al/la Presidente(a) de la Junta Directiva de la Fundación tal y como lo establecen los estatutos, para que concurra a la Asamblea Nacional y al Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación a realizar los trámites correspondientes para la autorización e inscripción legal de la Asociación. Así se han expresado los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones hechas tanto implícitas como explícitas. Leí la presente Escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado, **PASO ANTE MI:** al frente del folio 4 al frente del folio 9 de mi protocolo número DOS que llevo en el presente año y a solicitud del señor **Willian Oniel Toledo Urbina** libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel de Ley, la que rubrico, sello y firmo en la ciudad de El Rama a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce. (f) Víctor Manuel Gutiérrez Mendoza. Abogado y Notario Público.

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56).- ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN HERMANAMIENTO MAASTRICHT-RAMA "HERMANAMIENTO RaMa".- En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre del dos mil trece.- Ante mí, **GIOCONDA CALERO MONTENEGRO**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día seis de noviembre del año dos mil catorce, comparece el señor **WILLIAM ONIEL TOLEDO URBINA**, Casado, Ingeniero en Sistemas con Cédula de identidad uno, dos, siete, guión, uno, tres, cero, tres, ocho, cuatro, guión, cero, cero, cero, cuatro E, (127-130384-0004E), del domicilio de El Rama RAAS y de tránsito por esta ciudad, quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HERMANAMIENTO MAASTRICHT-RAMA "HERMANAMIENTO Rama**, representación que demuestra con la Escritura N° 04 CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, otorgada ante los oficios notariales del doctor VICTOR MANUEL GUTIERREZ MENDOZA, a las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, con Personalidad Jurídica según Decreto de la Asamblea Nacional número 7325 del veintinueve de octubre del dos mil trece publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 214 del once de noviembre del dos mil trece, documentos originales que yo la Notario tengo a la vista y así como de que en el acta constitutiva de la Asociación en su **CLAUSULA SEPTIMA**, establece la que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el Presidente de la Fundación, cargo que ostenta actualmente, de igual manera en el **CAPITULO VI, Arto 26 inciso a) FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** establece las funciones del Presidente y en la que se señala de manera enunciativa que el Presidente ejerce la Representación Legal de la Fundación.- Doy fe de conocer al compareciente, y de que a mi juicio tiene la suficiente y plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento del presente acto y por el contrario lo facultan expresamente y en el carácter que procede habla y dice **PRIMERA RELACION:** Que el día veinticuatro de octubre del año Dos mil Doce compareció junto a otros ciudadanos ante el doctor VICTOR MANUEL GUTIERREZ MENDOZA, para Constituir una Asociación Civil sin

Fines de Lucro según Escritura Pública Número Cuatro (4) denominada **FUNDACIÓN HERMANAMIENTO MAASTRICHT-RAMA "HERMANAMIENTO RaMa"**, documento que yo la Notario tengo a la vista, manifiesta que por un error de lapsus calami hay omisiones y en otros puntos no se dejan claro las situaciones, y que por esta razón para evitar problemas en el futuro concurren ante la notario para hacer las ACLARACIONES y AMPLIACIONES respectivas.- **SEGUNDA ACLARACION.-** Que para que no haya lugar a contradicciones o malas interpretaciones aclara los siguientes puntos **1)** En la CLAUSULA SEPTIMA del Acta Constitutiva, así como en el CAPITULO V Artículo 17 y CAPITULO VI, Artículo 22 de los ESTATUTOS: Se puso que la Junta Directiva tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y que de acuerdo a sentido común esto no debe ser así, porque es el Presidente es quien debe tener la Representación Legal tal como se establece la CLAUSULA SEXTA, Artículo 26 de los Estatutos referido a las funciones del Presidente según el inciso a) que se dice FUNCIONES DEL PRESIDENTE A) Tendrá la representación Legal de la Fundación con facultades de Apoderado General en todos los actos y asuntos, inclusive las que representen a la entidad frente a terceros., por lo que deberá quedar solamente que es el Presidente y no la Junta Directiva quien tenga la Representación Legal de la Fundación. **2)** En lo establecido en el CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA en los artos 24 y 26 de los Estatutos, eliminamos el inciso h) de cada artículo, pues no se pueden dejar funciones simplemente enunciativas, sino que estas deben ser Taxativas y definidas, que limiten las funciones para evitar excesos y malas interpretaciones.- **3)** Que para que exista armonía con todo el texto del Acta Constitutiva y los Estatutos eliminaremos la mención (a) del CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA artos 26 y 28 de los Estatutos que dice: Funciones del Presidente (a), Funciones del Vicepresidente (a), ya que los cargos no tienen género, por lo que deberá quedar únicamente la mención de los cargos así: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL .-**TERCERA AMPLIACIONES 1)** En lo referido en el artículo 11 de los Estatutos que dice Son Derechos de los miembros "A) Participar con derecho a voz", por un lapsus calami, no se agregó la expresión "y voto", por lo que deberá leer así: **Artículo 11, Son derechos de los miembros A) Participar con derecho a voz y voto**.- **2)** En lo que se refiere al Artículo 20 de los Estatutos, referido a las facultades de la Asamblea General deberá agregarse un nuevo inciso y se leerá así: **Artículo 20, La Asamblea General tendrá las siguientes facultades h) Aprobar la Disolución y Liquidación de la Fundación.** **3)** En el artículo 14 de los Estatutos se agregara al final como punto y seguido la siguiente expresión: Artículo 14.- Cuando hubiere contravenciones entre los miembros sobre los Estatutos el órgano competente para dirimir estos conflictos será el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de Así se expresó el compareciente bien instruido por el mí, la Notario acerca del objeto, valor y alcance y trascendencias legales de este acto, de las generales que aseguran su validez y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho. Y leída que fue por mí, la Notario íntegramente esta escritura al compareciente quien la encuentra conforme y firma junto conmigo la Notario, doy fe de todo lo relacionado.- W.TOLEDO (F.ILEG); G.CALERO M-NOTARIA (F ILEG) PASO ANTE MI: AL REVERSO DEL FOLIO (85) AL REVERSO DEL FOLIO (86) DE MI PROTOCOLO NUMERO (05) QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR: **WILLIAM ONIEL TOLEDO URBINA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EL CUAL CONSTA DE UNA HOJA UTIL DE**

PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS TRES DE LA TARDE DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- (f) Gioconda Calero Montenegro. Abogada y Notaria Pública.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 22279 – M. 233020 – Valor C\$ 95.00

OLGA VANESSA BUSTOS BRAVO, Apoderado General de AQUATEC DE NICARAGUA, S. A de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALGA-MAX

Para proteger:

Clase: 1

Productos Químicos para tratamiento de agua, destinado a la Industria.

Clase: 21

Material de Limpieza.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002660. Managua, veintidós de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora suplente.

Reg. 22280 – M. 233020 – Valor C\$ 95.00

OLGA VANESSA BUSTOS BRAVO, Apoderado (a) de AQUATEC DE NICARAGUA, S. A de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLARIFLOK

Para proteger: Clase: 1

Productos Químicos para tratamiento de agua, destinado a la Industria.

Clase: 21

Material de Limpieza.

Presentada: doce de Julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002659. Managua, veintidós de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora suplente.

Reg. 22281 – M. 3200018 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de JORGE GONZÁLEZ OLVERA de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLUMEN

Para proteger:

Clase: 3

Crema corporal; shampoo, gel para el cabello, jabón líquido, jabones, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece.

Expediente. N° 2013-003629 .Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora suplente.

Reg. 22282 – M. 3535770– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ECCO, clase 31 Internacional, Exp.2011-004029, a favor de Rice Tec AG., de Liechtenstein, bajo el No.2013097827 Folio 217, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22283 – M. 3535842 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WIDES, clase 34 Internacional, Exp.2007-000526, a favor de Philip Morris Brands Sàrl, de Suiza, bajo el No.2013098465 Folio 223 , Tomo 309 de del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Julio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22284 – M. 3535745 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WIDE OPEN, clase 34 Internacional, Exp.2007-000527, a favor de Philip Morris Brands Sàrl, de Suiza, bajo el No.2013098466 Folio 224 , Tomo 309 de del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Julio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22285 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOLIN FRUTAS

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002088 . Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22286 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WHISPER

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002086 . Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22287 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOGUL

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002090 . Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22288 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MISKY

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002084 . Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22289 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANA

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002085 . Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22290 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHONIK

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002087. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22291 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GODY

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002089. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22291 – M. 232886 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de ARCOR, S.A. I.C. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COFLER

Para proteger:
Clase: 30
Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002091. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22353 – M. 233122 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de SERVICIOS DE PASTELERÍA S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUCCA DELICIAS

Para proteger:
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003301. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22354 – M. 233122 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de QRG ENTERPRISES LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HAVELLS

Para proteger:
Clase: 11
Aparatos e instalaciones de alumbrado, tubos fluorescentes, bombillas de luces, lámparas, filamentos de lámparas, lámparas de arco, tubos de descargas eléctricas para la iluminación, cubiertas de lámpara, cristal para lámparas, soportes colgantes de lámparas, reflectores de lámparas, pantalla de lámpara, tubos luminosos para el alumbrado, tomas de corriente para lámparas eléctricas, linternas, luces de búsqueda, luces y lámparas para uso cosméticos, lámparas para uso de bronceado, CFL, ventiladores, aire acondicionado y aparatos de suministro de agua, tostadora, microondas, hornos, calderas, cafetera (eléctrico), aparatos de iluminación que utilizan diodos emisores de luz.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002744. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22355 – M. 233132 – Valor C\$ 95.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de ESKIMO DE PANAMÁ, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIDAMAS

Para proteger:
Clase: 29
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.

Presentada: dos de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003429. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22356 – M. 3551090 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 505, clase 34 Internacional, Exp.2009-001460, a favor de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., (BATCA), de Inglaterra, bajo el No. 2013099737 Folio 159, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22421 – M. 3550604 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INVERSIONES BOLONIA PRINTING SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PRINTING

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003871 . Managua, diez de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22422 – M. 3550620 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de JOHNSON & JOHNSON de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INVOKAMET

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos humanos para la prevención o el tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas relacionadas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003202 . Managua, veintidós de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22423 – M. 50655 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOZEPPAM

Para proteger:

Clase: 5

Anticonvulsivante y como alternativo coadyuvante en el manejo de ataque de pánico y fobia social, como apoyo a las terapias de comportamiento.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003203 . Managua, veintidós de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22424 – M. 50671 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOGOGEL

Para proteger:

Clase : 3

Cloro.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002952 . Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22425 – M. 50710 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PROFARMACO S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CISTICRAN PLUS

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiviricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotosozos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliarias, desinfectantes hepato biliarias, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003630 . Managua, veinte de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22426 – M. 50736 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CEK DE CENTROAMERICA S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ECO SABANA

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003433 . Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22427 – M. 50752 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROPICAL

Para proteger:

Clase: 29

Bebidas lácteas saborizadas.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003828 . Managua, ocho de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22428 – M. 50795 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROPICAL

Para proteger:

Clase: 30

Todo tipo de té; negro, verde y saborizados.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003829 . Managua, ocho de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22429 – M. 50817 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIVIDA

Para proteger

Clase: 5

Alimento para bebé.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003508 . Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22430 – M. 50825 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIVIDA

Para proteger:

Clase: 29

Sopas.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003509 . Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22431 – M. 50840 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIVIDA

Para proteger:

Clase: 30

Alimento para niños.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003510 . Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22432 – M. 50841 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIVIDA

Para proteger:

Clase: 32

Preparaciones en polvo para bebidas.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003511 . Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22433 – M. 50957 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GOWAN COMPANY, L.L.C. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVANZA

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas Agrícolas.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003498 . Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22434 – M. 50973 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. de República de Panamá, solicita registro de :

ZIXX SUPERADO

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templear y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, cloro.

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003633 . Managua, veinte de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22435 – M. 50914 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOGEL DE ZIXX SUPERADO

Para proteger:

Clase: 1

Cloro en gel.

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, todas las anteriores a base de cloro y en presentaciones en gel.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003632. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22436 – M. 50892 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de ANDRITZ FEED & BIOFUEL A/S. de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEEDMAX

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas granuladoras (pellets) para la producción de pellets alimenticios y pellets de biocombustible.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente.

N° 2013-003475 . Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22437 – M. 50906 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Conair Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CURL SECRET

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos eléctricos para peinar el cabello, planchas rizadoras eléctricas para el cabello.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003577 . Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22438 – M. 51031 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Conair Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERFECT CURL

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos eléctricos para peinar el cabello, planchas rizadoras eléctricas para el cabello.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003578 . Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22439 – M. 51082 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMBRUVICA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos humanos para la prevención o el tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas relacionadas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003476 . Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22440 – M. 51112 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON &

JOHNSON, de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELICA

Para proteger:

Clase: 10

Dispositivos de lancetas para ser usados con dispositivos que monitorean la glucosa en la sangre.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003462. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22441 – M. 3466 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VALTENS

Para proteger:

Clase: 5

Antihipertensivo.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004322. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22442 – M. 3466 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Nombre Comercial:

GENTRAC

Para proteger:

Una empresa dedicada a la distribución, exportación, importación, venta, comercialización y reparación de maquinaria agrícola e industrial y equipo en general; así como también medios de transporte terrestre o acuático tales como tractores, automóviles, etc.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de octubre, del año dos mil trece

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004182. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 22730 – M. 34656 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 285-2013

El **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: *Ley 290*, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998; *Ley N° 612*, “Ley

de Reforma y Adición a la Ley No 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo,” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto No 71-98*, Reglamento a la Ley No 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto No. 25-2006* “Reformas y Adiciones al Decreto No 71-98 “Reglamento de la Ley No 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; así como el Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 58 del 9 de Marzo de 1976.

CONSIDERANDO

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Nacional, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del País.

II

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la República de Nicaragua, está el contribuir a reducir costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos fluviales y viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumento de la oferta de trabajo y la mitigación de la pobreza. Así mismo, el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido para contribuir al crecimiento económico y reducción de la pobreza en las franjas productivas de las Zonas de Competitividad, y beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turismos y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción agrícola, y la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos Productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico.

III

Que en cumplimiento a los compromisos del Estado es necesario y urgente el mejoramiento de transitabilidad y seguridad a la población usuaria de las comunidades, que les permita el transporte de pasajeros y carga provenientes de otras zonas del país, tales como la zona norte, contribuyendo a mejorar el acceso a los servicios sociales y básicos de las regiones, reduciendo los costos, brindando seguridad y dinamismo económico al país.

IV

Que en fecha quince de febrero del año dos mil cinco y veintiocho de noviembre del año dos mil nueve, el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió los Contratos de Préstamos N° 1599/SF-NI y N° 2225/BL-NI con el Banco Interamericano de desarrollo (BID), siendo parte de esos fondos destinados para la implementación del Proyecto “*Mejoramiento de la Carretera La Dalia-La Mora (Longitud 10.68 Km)*”, que ejecuta el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

V

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto No 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que benefician al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto Ministerial correspondiente.

VI

Que mediante **Resolución Ministerial N° 150-2012**, de las nueve de la mañana del día miércoles cinco de septiembre del año dos mil doce, el suscrito declaro de Utilidad Pública el Proyecto: **“Mejoramiento de la Carretera La Dalia - La Mora (Longitud 10.68 Km)”**, y en el Resuelve Tercero de la referida Resolución se enumera la Cantidad de quince afectados que inicialmente se tenían considerados en dicho Proyecto. Así mismo el Resuelve Quinto de la referida Resolución señala que *el Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Resolución Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.*

VII

Que de conformidad al levantamiento topográfico realizado en las zonas donde se desarrolló el Proyecto, se identificó que el número de personas sujetas a dicha afectación disminuyó según lo detallado en la Declaratoria de Utilidad Pública contenida en Resolución Ministerial N° 150-2012. Igualmente se realizaron ajustes en el diseño de ingeniería, teniendo como consecuencia la modificación de la cantidad de propietarios afectados.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**, contenida en la Resolución Ministerial N° 150-2012, del Proyecto: **“Mejoramiento de la Carretera La Dalia - La Mora (Longitud 10.68 Km)”**, a desarrollarse en el departamento de Matagalpa, iniciando en el kilómetro 174 y finalizando en el kilómetro 184.68 sobre la carretera Managua-Waslala.

SEGUNDO: Se Modifica el Resuelve Tercero de la Resolución Ministerial N° 150-2012, el que se leerá de la siguiente manera: La Unidad Ejecutora, utilizará las coordenadas del proyecto de la carretera actual, los planos de afectación a terrenos privados colindantes con el derecho de vía existente. Las afectaciones se encuentran localizadas de acuerdo al siguiente detalle:

Lote Número Uno.- Bien Inmueble propiedad del señor **Pascual Hernández Moran**, una afectación superficial de Setecientos Cincuenta y Seis punto Quinientos Ochenta metros cuadrados (**756.580 m²**).

Lote Número Dos.- Bien Inmueble propiedad del señor **Mervin Martín Gonzales Vaca**, una afectación superficial de Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco punto Seiscientos Cuatro metros cuadrados (**4,195.604 m²**).

Lote Número Tres.- Bien Inmueble propiedad de la **Cooperativa de la Comunidad Miskita**, una afectación superficial de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres punto Ciento Cuarenta y Siete metros cuadrados (**1,453.147 m²**).

TERCERO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por

razón de interés social, a través de Resolución Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día lunes cuatro de noviembre del año dos mil trece. (F) Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza. Ministro.

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Reg. 22174 - M. 33999 - Valor C\$ 10, 450.00

Resolución No. UAF-N-005-2013
ANEXOS

(Parte final)

ANEXO 1.8.1

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO DE ROS DE SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LA SUPERVISIÓN DE LA SIBOIF Y DE LA CONAMI

o **Código del ROS:** Es un número perpetuo que individualiza los Reportes de Operaciones Sospechosas y que se estructura de la siguiente forma:

-La abreviatura ROS, la cual hará referencia a Reporte de Operaciones Sospechosas.

-El número de folio de inscripción asignado al Sujeto Obligado dentro de su Código de Registro ante la UAF.

-El número consecutivo del reporte el cual indica la cantidad de reportes presentados dentro de un mismo año. Este número consecutivo inicia con el 1 cada año.

-El año correspondiente dentro del cual se presenta el reporte.

-Ejemplo: El código ROS-337-15-2013 indica que el ROS lo presenta el Sujeto Obligado registrado con el número 337 ante la UAF, siendo éste su reporte número 15 en el año 2013.

o **Ampliaciones:**

-El formato de ROS también debe ser usado cuando el Sujeto Obligado considere que es necesario aportar más información a un reporte inicial ya remitido a la UAF.

-El formato de ROS que amplía información no necesariamente debe enviarse completo a la UAF, sino sólo la Parte A y las demás Partes que coincidan con aquellas que se necesiten ampliar en el reporte inicial.

-Utilice el mismo código de ROS inicial, agregando la letra A como abreviatura de Ampliación, seguida del número consecutivo de la misma.

-Ejemplo: El código ROS-337-15-2013-A1 indica que es la primera ampliación del ROS inicial identificado con el Código ROS-337-15-2013.

o **Correcciones**

-El formato de ROS también debe ser usado cuando el Sujeto Obligado considere que es necesario cambiar información a un reporte inicial ya remitido a la UAF.

-El formato de ROS que corrige información no necesariamente debe

enviarse completo a la UAF, sino sólo la Parte A y las demás Partes que coincidan con aquellas que se necesiten modificar en el reporte inicial.

-Si se genera un ROS que corrige la información remitida en otro, use el código de ROS del reporte inicial y añada la letra C como abreviatura de Corrección, seguida del número consecutivo de la misma.

-Ejemplo: El código ROS-337-15-2013-C1 indica que el reporte es la primera corrección al ROS inicial identificado con el Código ROS-337-15-2013.

o **Fecha de presentación del ROS:** Indique la fecha en que se remite el ROS a la UAF.

o **Parte A - Información acerca del lugar en que se desarrolló la operación sospechosa**

-**Reglón 1 - Número de registro ante la UAF del Sujeto Obligado que reporta:** Señale el código de inscripción otorgado por la UAF y que aparece en su certificado de inscripción.

-**Reglón 2 - Código del oficial de cumplimiento:** Escriba el código de oficial de cumplimiento asignado por la UAF.

-**Reglón 3 y renglones subsiguientes - Ubicación del establecimiento o sucursal en que ocurrió la operación:** Indique dónde ocurrió la operación, especificando la dirección, municipio y departamento. Si la operación ocurrió en una o varias sucursales, debe indicarse la ubicación de cada una.

o **Parte B - Información acerca de la persona natural o jurídica que es cliente del sujeto obligado que reporta y a nombre de quien se realizó o intentó la operación**

-**Reglón 1 - Datos de personas naturales.**

-**Renglones desde el 1.1 hasta el 1.4 - Nombre del cliente:** Provea los nombres y apellidos del cliente.

-**Reglón 1.5 - Profesión u oficio:** Indique la ocupación del cliente.

-**Reglón 1.6 - Nombre del empleador:** Escriba el nombre y apellido o la razón social del empleador o indique si trata de un trabajador por cuenta propia.

-**Renglones desde el 1.7 hasta el 1.9 - País del cliente:** Especifique el país de nacimiento, de nacionalidad y de residencia del cliente.

-**Renglones desde el 1.10 hasta el 1.13 - Documento de identidad:** Escriba cuál es el tipo de documento con que se identifica el cliente, su lugar de expedición, el número del mismo y la fecha en que expirará.

-**Reglón 1.14 - ¿El cliente es una PEP?:** La sigla PEP significa "Persona Expuesta Políticamente"; su definición se encuentra en el arto. 29 de la Resolución No. UAF-N-003-2013. Responda la pregunta del renglón seleccionando una de las opciones dadas.

-**Reglón 1.15 - ¿El cliente es una PNP?:** La sigla PNP significa "Persona Notoriamente Pública"; su definición se encuentra en el arto. 30 de la Resolución No. UAF-N-003-2013. Responda la pregunta del renglón eligiendo una de las opciones dadas.

-**Reglón 2 - Datos de personas jurídicas**

-**Renglones 2.1 - Razón social:** Facilite la razón social del cliente.

-**Renglones 2.2 y 2.3- Lugar y fecha de constitución:** Indique el lugar y fecha de constitución del cliente que es persona jurídica.

-**Reglón 2.4 - No. RUC o equivalente en su país de constitución:** Facilite el código único que utiliza la correspondiente administración tributaria para identificar al cliente. En el caso de personas jurídicas nicaragüenses debe escribir su número RUC; si se trata de una persona jurídica extranjera, el número equivalente asignado en su país de constitución.

-**Reglón 2.5 - Notario autorizante del acto constitutivo:** Escribir el nombre del notario que elaboró el instrumento público mediante el que el cliente se constituyó como persona jurídica.

-**Reglón 2.6 y 2.7 - Condición de PEP o de PNP?:** Indique si el representante legal del cliente que es persona jurídica es una Persona Expuesta Políticamente, una Persona Notoriamente Pública o no tiene esa condición.

-**Reglón 3 - Datos comunes a personas naturales y jurídicas.**

-**Renglones desde el 3.1 hasta el 3.3 - Domicilio del cliente:** Anote la dirección dónde está domiciliado el cliente, incluyendo los datos de municipio y departamento.

-**Reglón 3.4 - Actividad económica:** Indique la principal actividad que le genera ingresos el cliente.

-**Reglón 3.5 - Nombres y apellidos de las personas autorizadas para representar al cliente:** Anote los nombres de las personas facultadas para fungir como representantes legales del cliente; puede proveer hasta un máximo de tres nombres y apellidos.

-**Reglón 3.6 - Tipo de relación entre el cliente y el sujeto obligado que reporta:** Seleccione la o las opciones que fijen con claridad el tipo de relación existente entre el cliente y el sujeto obligado.

-**Reglón 3.7 - Fecha de inicio de relación entre el cliente y el sujeto obligado o en que se intentó iniciar la relación:** Especifique la fecha en que inició o se intentó iniciar la relación de negocios entre el cliente y el sujeto obligado.

o **Parte C - Información acerca del beneficiario de la operación**

-**Reglón 1 - Datos de personas naturales.**

-**Renglones desde el 1.1 hasta el 1.4 - Nombre del beneficiario:** Provea los nombres y apellidos del beneficiario.

-**Reglón 1.5 - Profesión u oficio:** Indique la ocupación del beneficiario.

-**Reglón 1.6 - Nombre del empleador:** Escriba el nombre y apellido o la razón social del empleador.

-**Renglones desde el 1.7 hasta el 1.9 - País del beneficiario:** Especifique el país de nacimiento, de nacionalidad y de residencia del beneficiario.

-**Renglones desde el 1.10 hasta el 1.13 - Documento de identidad:** Escriba cuál es el tipo de documento con que se identifica el beneficiario, su lugar de expedición, el número del mismo y la fecha en que expirará.

-**Renglones 1.14 y 1.15 - Condición de PEP o de PNP:** Indique si el beneficiario del cliente es una Persona Expuesta Políticamente, una Persona Notoriamente Pública o no tiene esa condición.

-**Reglón 2 - Datos de personas jurídicas**

-**Renglones 2.1 - Razón social:** Facilite la razón social del beneficiario.

-**Renglones 2.2 y 2.3- Lugar y fecha de constitución:** Indique el lugar y fecha de constitución del beneficiario que es persona jurídica.

-**Reglón 2.4 - No. RUC o equivalente en su país de constitución:** Facilite el código único que utiliza la correspondiente administración tributaria para identificar al beneficiario. En el caso de personas jurídicas nicaragüenses debe escribir su número RUC y en el de persona jurídicas extranjeras el número equivalente asignado en su país de constitución.

-**Reglón 2.5 - Notario autorizante del acto constitutivo:** Escribir el nombre del notario que elaboró el instrumento público mediante el que el beneficiario se constituyó como persona jurídica.

-**Renglones 2.6 y 2.7 - Condición de PEP o de PNP:** Indique si el representante legal del beneficiario que es persona jurídica es una Persona Expuesta Políticamente, una Persona Notoriamente Pública o no tiene esa condición.

-**Reglón 3 - Datos comunes a personas naturales y jurídicas.**

-**Renglones desde el 3.1 hasta el 3.3 - Domicilio del beneficiario:** Anote la dirección dónde está domiciliado el beneficiario, incluyendo los datos de municipio y de departamento.

-**Reglón 3.4 - Actividad económica:** Indique la principal actividad que le genera ingresos el beneficiario.

-**Reglón 3.5 - Tipo de relación entre el beneficiario y el cliente:** Elija la o las opciones que definan correctamente el tipo de relación existente entre el beneficiario y el cliente.

-**Reglón 3.6 - Fecha de inicio de relación entre el beneficiario y el sujeto obligado:** Especifique la fecha en que inició la relación de negocios entre el beneficiario y el sujeto obligado, en caso de haberla.

o **Parte D - Información acerca de la persona natural que llevó a cabo o intentó la operación sospechosa**

-Renglón 1 - Datos de personas naturales:

-Renglones desde el 1.1 hasta el 1.4 - Nombre del gestor: Provea los nombres y apellidos del gestor.

-Renglón 1.5 - Profesión u oficio: Indique la ocupación del gestor.

-Renglón 1.6 - Empleador de la persona que gestionó la operación: Escriba el nombre del empleador del gestor, en caso de que cuente con esa información.

-Renglones desde el 1.7 hasta el 1.9 - País del gestor: Especifique el país de residencia, de nacimiento y de nacionalidad del gestor.

-Renglones desde el 1.10 hasta el 1.13 - Documento de identidad: Escriba cuál es el tipo de documento con que se identifica el gestor, su lugar de expedición, el número del mismo y la fecha en que expirará.

-Renglones desde el 1.14 hasta el 1.16 - Domicilio del gestor: Anote la dirección dónde está domiciliado el gestor, incluyendo los datos de municipio y de departamento.

-Renglones 1.17 – Actividad económica: Indique la principal actividad que le genera ingresos del gestor.

-Renglón 2 - Condición en que se presentó la persona ante el sujeto obligado que reporta: Indique la calidad en que se presentó la persona que gestionó la operación.

-Renglón 3 - Fecha de inicio de relación entre el gestor y el sujeto obligado: Especifique la fecha en que inició la relación de negocios entre la persona que gestionó la operación y el sujeto obligado, en caso de haberla.

-Renglones 4 y 5 - Condición de PEP o de PNP: indique si la persona que gestionó la operación es una Persona Expuesta Políticamente, una Persona Notoriamente Pública o no tiene esa condición.

o **Parte E - Información acerca de la operación sospechosa**

- Renglón 1 - Estado de la operación: Clasifique la operación sospechosa como intentada o completada.

-Renglones 2 y 3 - Fechas de procesamiento de la operación. Debido a que no siempre las operaciones sospechosas son detectadas de forma inmediata, indique la fecha en que ésta tuvo lugar y la fecha en que se detectó.

-Renglón 4 - Número de producto o servicio: Escriba el número de registro interno con el que identifica el o los productos y servicios del cliente que están implicados en la operación sospechosa.

-Renglones 5 y 6 - Valor y moneda: Especifique la cuantía de la operación en el renglón 5 y el tipo de moneda en que ocurrió la transacción en el renglón 6.

-Renglón 7 - Productos, servicios e instrumentos relacionados a la operación sospechosa: Elija el o los productos, servicios e instrumentos relacionados a la operación sospechosa conforme su giro de negocio. Puede marcar más de una de las opciones enlistadas en el formato.

En caso de que el producto, servicio e instrumento envuelto en la operación sospechosa no aparezca en la lista, escriba su denominación en el espacio "En caso de Otro, especifique".

o **Parte F - Señales de alerta y sus fuentes:** Enliste las principales señales de alerta detectadas a la par de su fuente.

o **Parte G - Descripción de la operación(es) sospechosa(s):** Provea información acerca del contexto de la operación sospechosa a través de la descripción clara, concisa y cronológica de:

-La operación u operaciones sospechosas, ya sean completadas o intentadas.

-Los resultados obtenidos en la gestión realizada con el cliente ante las inusualidades (adjunte los principales soportes presentados por el cliente).

-Las circunstancias o aspectos que llevaron a determinar que la (s) operación (es) involucrada (s) son sospechosa (s) de LD/FT.

Debe hacerse énfasis en la fuente y origen de fondos y activos y en el beneficiario final de la operación, si fuera el caso.

o **Parte H - Estado de la relación entre el Sujeto Obligado y las personas que intervinieron en la operación al momento de presentarse el ROS:** Especifique si su relación de negocios con el cliente o con el representante legal del cliente:

-Fue terminada y en qué fecha.

-Se mantiene (sin cambios).

-Se mantiene, pero inmovilizada por orden judicial, señalando desde qué momento, por qué monto y el motivo de la orden judicial.

o **Evalúe la prioridad del ROS que emite y califique si este tiene para usted una prioridad alta, media o baja.**

Anexo 2: Reporte de Ausencia de Información de Interés

REPORTE DE AUSENCIA DE INFORMACIÓN DE INTERÉS	
(RAII)	
Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO	
1. Código del Reporte :	<input type="text"/>
2. Nombre del Sujeto Obligado:	<input type="text"/>
3. Mes Reportado:	<input type="text"/>

4. Fecha del Reporte :

Dia	Mes	Año

De acuerdo a la actividad de la Industria en la que opera, marque el Reporte que no envió a la UAF.

5. Reportes no enviados * :

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)	----
Reporte de Transacciones en Efectivo (RTE)	----
Reporte de Ventas de Bienes Recibidos en Pago (RV)	----
Reporte de Operaciones (RO)	----
Reporte de Ganadores (RG)	----

6. Código del Oficial de Cumplimiento :

* Se entiende que los reportes no enviados corresponden al mes anterior del presente reporte.

La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793

Anexo 2.1: Instructivo de Reporte de Información de Interés.**Reporte de Ausencia de Información de Interés (RAII)**

Objetivo: Generar reportes mensuales a la UAF, de la ausencia de información de interés que durante el mes no fueron generados por el Sujeto Obligado.

Frecuencia del Reporte:

El RAII debe ser enviado a la UAF en los primeros 10 días del mes siguiente.

Asignación de Acceso al Sistema de reporte en línea:

El Sujeto Obligado debe estar debidamente registrado ante la UAF, para obtener un ID de usuario y contraseña; éstos accesos serán asignados a los Oficiales de Cumplimiento Titulares y Suplentes.

Envío de Reportes en Físico:

Si el Sujeto Obligado no tiene acceso a la Red, en su defecto podrá enviar Reportes en Físico, dentro de sobre cerrado, y sellado por la entidad, acompañado de una carta original de remisión adjunta al sobre, teniendo como único destinatario la UAF.

En la cubierta de ambos documentos (sobre conteniendo el RAII y carta de remisión) se pondrá sello CONFIDENCIAL, debiendo ser entregados directamente en las oficinas de la UAF, Rotonda Centroamérica 700 mts. al oeste, Edificio Vista Development.

Código de los Reportes:

El Código del RAII, es un número único y perpetuo que será generado automáticamente por el sistema en línea, de no contar con acceso a la Red, éste código se podrá conformar de la siguiente manera:

a. Abreviatura del código de reporte:

RAII: Reporte de Ausencia de Información de Interés.

b. Número de folio de tres dígitos, corresponde al número de certificado de registro que le fue asignado al sujeto obligado por la UAF.

c. Número consecutivo del reporte. Éste número se reinicia en 1 cada año.

d. Año en que fue elaborado el reporte.

Ejemplos: El código RAII-337-10-2013 indica que el RAII fue elaborado por el sujeto obligado registrado ante la UAF con el número 337, siendo éste su reporte número 10 en el año 2013.

Parte A: INFORMACION DEL REGISTRO

1. *Código del Reporte:* Número único y perpetuo, asignado por el sistema de reporte en línea de la UAF, del cual el oficial de cumplimiento debe llevar un control de acuerdo al respaldo y resguardo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley 793.

2. *Nombre del Sujeto Obligado:* El sistema en línea lo generará de forma automática, en su defecto se anotará el nombre comercial, Razón Social y Abreviación del sujeto Obligado.

3. *Mes Reportado*: Especificar el mes que se está reportando.
 4. *Fecha del Reporte*: Detallar la fecha en que se elaboró el Reporte
 5. *Reportes no Enviados*: Marcar con una "X" la categoría del o los reportes que durante el mes no fueron generados por el Sujeto Obligado
 6. *Código del Oficial del Cumplimiento*: Escribir el código de identificación asignado por la UAF al Oficial de cumplimiento.

Anexo 3: Reportes Especiales.

Anexo 3.1 Reporte de Ventas de Artículos Recibidos en Pago

REPORTE DE VENTAS DE ARTÍCULOS RECIBIDOS EN PAGO									
(RV)									
Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
1. Código de Reporte:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
2. Nombre del Sujeto Obligado:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
3. Fecha del Reporte:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>							
Parte B: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL									
1.1 Primer Nombre	1.2. Segundo Nombre	1.3. Primer Apellido	1.4. Segundo Apellido						
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
2. Sexo:	Femenino ___ Masculino___								
3. Nacionalidad :	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
4. Tipo de Identificación:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cédula de Identidad ___</td> <td style="width: 50%;">Cédula de Residencia___</td> </tr> <tr> <td>Pasaporte___</td> <td>Otro (especifique)_____</td> </tr> <tr> <td>Carné de Extranjería___</td> <td></td> </tr> </table>			Cédula de Identidad ___	Cédula de Residencia___	Pasaporte___	Otro (especifique)_____	Carné de Extranjería___	
Cédula de Identidad ___	Cédula de Residencia___								
Pasaporte___	Otro (especifique)_____								
Carné de Extranjería___									
5. N° de Documento de Identificación:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
6. Profesión :	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
7 Ocupación:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
8. Dirección Domicilar:	Departamento		Municipio						
	<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>						
9. Actividad comercial que realiza:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
10. Número de Teléfono:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
Parte C: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN									
1. Fecha de venta del artículo:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>							
2. Tipo de artículo :	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Metales preciosos</td> <td style="width: 50%;">No Trabajado___</td> </tr> <tr> <td>Trabajado ___</td> <td></td> </tr> </table>			Metales preciosos	No Trabajado___	Trabajado ___			
Metales preciosos	No Trabajado___								
Trabajado ___									

Bienes Muebles____	Bienes Inmuebles____
3. Descripción del artículo **:	
4. Peso del artículo expresado en Gramos *** :	
5. Pureza del metal (Kilataje)***:	
6. Valor de mercado del artículo:	
7. Precio de venta:	
Tipo de Moneda	
Tipo de cambio	Según aplique.
Monto en Córdobas	Según aplique.
8. Forma o Modalidad de pago:	
Efectivo____	Activos____
Tarjeta de Crédito____	Tarjeta débito____
Cheque ____	
Parte D: Código del Oficial de Cumplimiento:	
<p>** En el caso de vehículos son indispensables los datos de la Circulación y adjuntar fotocopia de la misma.</p> <p>** Para bienes inmuebles: es indispensable los datos registrales y ubicación, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.</p> <p>*** Campo exclusivo para metales preciosos.</p>	
<i>La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793</i>	

REPORTE DE VENTAS DE ARTÍCULOS RECIBIDOS EN PAGO (RV)		
Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
1. Código de Reporte:		
2. Nombre del Sujeto Obligado:		
3. Fecha del Reporte:		
	Día	Mes
	Año	
Parte B: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE - PERSONA JURÍDICA		
1. Razón Social :		
2. RUC:		
3. Domicilio:	Departamento	Municipio

4. Giro del negocio :

Parte C: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**1. Nombre y Apellidos:**

1.1 Primer Nombre	1.2 Segundo Nombre	1.3 Primer Apellido	1.4 Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Sexo:

Femenino ___

Masculino ___

3. Nacionalidad :**4. Tipo de Identificación:**

Cédula de Identidad ___

Cédula de Residencia ___

Pasaporte ___

Otro (especifique) _____

Carné de Extranjería ___

5. N° de Documento de Identificación:**6. Cargo que ocupa en la Entidad:****7. Número de Teléfono:****Parte D: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN****1. Fecha de venta del artículo:**

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Tipo de artículo :

Metales preciosos

Trabajado ___

No Trabajado ___

Bienes Muebles ___

Bienes Inmuebles ___

3. Descripción del artículo **: **4. Peso del artículo expresado en Gramos *** :****5. Pureza del metal (Kilataje)***:****6. Valor de mercado del artículo:****7. Precio de venta:**

Tipo de Moneda

Tipo de cambio

Según aplique.

Monto en Córdoba

Según aplique.

8. Forma o Modalidad de pago:

Efectivo ___

Activos ___

Tarjeta de Crédito ___

Tarjeta débito ___

Cheque ___

Parte E: Código del Oficial de Cumplimiento:

** En el caso de vehículos son indispensables los datos de la Circulación y adjuntar fotocopia de la misma.

** Para bienes inmuebles: es indispensable los datos registrales y ubicación, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.

*** Campo exclusivo para metales preciosos.

La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793

REPORTE DE VENTAS DE ARTÍCULOS RECIBIDOS EN PAGO

(RV)

Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1. Código de Reporte:

2. Nombre del Sujeto Obligado:

3. Fecha del Reporte:

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Parte B: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL

1.1 Primer Nombre	1.2. Segundo Nombre	1.3. Primer Apellido	1.4. Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Sexo: Femenino___ Masculino___

3. Nacionalidad :

4. Tipo de Identificación:

Cédula de Identidad___

Cédula de Residencia___

Pasaporte___

Otro (especifique)_____

Carné de Extranjería___

5. N° de Documento de Identificación:

6. Profesión :

7 Ocupación:

8. Dirección Domicilar:

Departamento	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

9. Actividad comercial que realiza:

10. Número de Teléfono:

Parte C: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE - PERSONA JURÍDICA

1. Razón Social :

2. RUC:

3. Domicilio:

Departamento	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

4. Giro del negocio :

Parte D: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**1. Nombre y Apellidos:**

1.1 Primer Nombre	1.2 Segundo Nombre	1.3 Primer Apellido	1.4 Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Sexo:

Femenino___

Masculino___

3. Nacionalidad :

4. Tipo de Identificación:

Cédula de Identidad___

Cédula de Residencia___

Pasaporte___

Otro (especifique)_____

Carné de Extranjería___

5. N° de Documento de Identificación:

6. Cargo que ocupa en la Entidad:

7. Número de Teléfono:

Parte E: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

1. Fecha de venta del artículo:

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Tipo de artículo :

Metales preciosos

Trabajado___

No Trabajado___

Bienes Muebles ___

Bienes Inmuebles___

3. Descripción del artículo **: 4. Peso del artículo expresado en Gramos *** : 5. Pureza del metal (Kilataje)***: 6. Valor de mercado del artículo:

7. Precio de venta:

Tipo de Moneda Tipo de cambio

Según aplique.

Monto en Córdobas

Según aplique.

8. Forma o Modalidad de pago:

Efectivo ___

Activos ___

Tarjeta de Crédito ___

Tarjeta débito ___

Cheque ___

Parte F: Código del Oficial de Cumplimiento:

** En el caso de vehículos son indispensables los datos de la Circulación y adjuntar fotocopia de la misma.

** Para bienes inmuebles: es indispensable los datos registrales y ubicación, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.

*** Campo exclusivo para metales preciosos.

La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793

Anexo 3.1.1

Instructivo para Reporte de Ventas (RV)

Objetivo: Generar informes mensuales a la UAF, de las Operaciones de ventas, que efectúan los Sujetos Obligados, cuyo valor supere el umbral establecido de US \$ 3,000 Tres mil dólares americanos.

Frecuencia del Reporte:

El RV debe ser enviado a la UAF en los primeros 10 días del mes siguiente.

Asignación de Acceso al Sistema de reporte en línea:

El Sujeto Obligado debe estar debidamente registrado ante la UAF, para obtener un ID de usuario y contraseña; éstos accesos serán asignados a Oficiales de Cumplimiento Titulares y Suplentes.

Envío de Reportes en Físico:

Si el Sujeto Obligado no tiene acceso a la Red, en su defecto podrá enviar Reportes en Físico, dentro de sobre cerrado, y sellado por la entidad reportante, acompañado de una carta original de remisión adjunta al sobre, teniendo como único destinatario la UAF.

En la cubierta de ambos documentos (sobre conteniendo el RV y carta de remisión) se pondrá sello CONFIDENCIAL, debiendo ser entregados directamente en las oficinas de la UAF, Rotonda Centroamérica 700 mts. al oeste, Edificio Vista Development.

Código de los Reportes:

El Código del RV, es un número único y perpetuo que será generado automáticamente por el sistema en línea; de no contar con acceso a la Red, éste código se estructurará de la siguiente manera:

a. Abreviatura del código de reporte:

RV: Reporte de Ventas

b. Número de folio de tres dígitos, corresponde al número de certificado de registro que le fue asignado al sujeto obligado por la UAF.

c. Número consecutivo del reporte. Éste número se reinicia en 1 cada año.

d. Año en que fue elaborado el reporte.

Ejemplos: El código RV-337-10-2013 indica que el RV, fue elaborado por el sujeto obligado registrado ante la UAF con el número 337, siendo éste su reporte número 10 del año 2013.

Parte A: INFORMACION DEL REGISTRO

1. *Código del Reporte:* Número único y perpetuo, asignado por el sistema de reporte en línea de la UAF, del cual el Oficial de Cumplimiento debe llevar control, de acuerdo al respaldo y resguardo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley 793.

2. *Nombre del Sujeto Obligado:* El sistema en línea lo generará de forma automática, en su defecto se anotará el nombre comercial, Razón Social y Abreviación del sujeto Obligado.

3. *Fecha del Reporte,* Detallar la fecha en que se elaboró el Reporte.

Parte B: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE – PERSONA NATURAL

Por cada persona natural que participe en la opresión de compra determinar lo siguiente:

1. *Nombres y Apellidos del cliente:* Conforme al documento de identidad presentado.

2. *Sexo:* Marcar con una "X" la categoría del sexo del cliente que corresponda.

3. *Nacionalidad:* Anotar el país de nacionalidad del cliente, según documento de identidad que presente.

4. *Tipo de Identificación:* Marcar con una "X" el tipo de identificación que presentó el cliente.

5. *Nº del documento de identificación:* Anotar el número del documento con que se identificó el cliente.

6. *Profesión del cliente:* Anotar el título profesional que ostenta el cliente.

7. *Ocupación:* Especificar el tipo de labor u oficio del cliente.

8. *Dirección Domiciliar:* Detallar la ubicación exacta del domicilio del cliente, anotando Departamento y Municipio.

9. *Actividad comercial que realiza:* En el dado caso que el cliente tenga negocio propio.

10. *Número de Teléfono:* Anotar el número de teléfono celular o convencional de contacto del cliente.

Parte C: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

Por cada persona jurídica que participe en la opresión de compra determinar lo siguiente:

1. *Razón Social:* Anotar la razón social y nombre comercial.

2. *RUC*: Anotar el número RUC otorgado por la DGI a la persona jurídica o su equivalente otorgado en su país de constitución.
3. *Domicilio*: Detallar la ubicación domiciliar exacta de las oficinas de la persona jurídica, con Departamento y Municipio, según corresponda.
4. *Giro del negocio*: Especificar la actividad comercial o giro de negocio de la persona jurídica.

Parte D: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. *Nombres y Apellidos*: Conforme al documento de identidad presentado.
2. *Sexo*: Marcar con una "X" la categoría del sexo del Representante Legal.
3. *Nacionalidad*: Anotar el país de nacionalidad del representante legal, según documento de identidad que presente.
4. *Tipo de Identificación*: Marcar con una "X" el tipo de identificación que presentó el representante legal.
5. *Nº del documento de identificación*: Escribir el número del documento con que se identificó el representante legal.
6. *Cargo que ocupa en la entidad*: Cargo por el cual fue contratado y/o que desempeña.
7. *Número de teléfono*: Anotar el número de teléfono celular o convencional de contacto del cliente.

Parte E: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN.

1. *Fecha de venta del artículo*: Anotar la fecha en que se realizó la venta del artículo.
2. *Tipo de artículo*: Marque con una "X" el tipo de artículo ya sea metales preciosos o Bienes Muebles e Inmuebles.
3. *Descripción del artículo*: Describir el artículo (metales preciosos) o del bien Mueble o Inmueble. En el caso de vehículos, son indispensable los datos de la circulación y adjuntar fotocopia de la misma; para bienes inmuebles: datos registrales y ubicación geográfica, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.
4. *Peso del artículo expresado en Gramos*: Anotar el peso (metal precioso) dado en venta.
5. *Pureza del metal*: Anotar el kilataje del artículo (metal precioso).
6. *Valor de mercado del artículo*: Corresponde al precio estimado en el mercado.
7. *Precio de venta*: Denotar el valor por el cual fue pactada la venta del artículo subastado, anotando el tipo de moneda, tipo de cambio (según aplique) y especificar el monto en córdobas (según aplique).
8. *Forma o Modalidad de Pago*: Marcar con una "X" la modalidad de pago usada por el comprador del artículo.

Parte F: Código del Oficial de Cumplimiento: Escribir el código de identificación asignado por la UAF al Oficial de cumplimiento.

Anexo 3.2 Reporte de Operaciones

REPORTE DE OPERACIONES (RO)									
Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
1. Código de Reporte:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
2. Nombre del Sujeto Obligado:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
3. Fecha del Reporte:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>			Día	Mes	Año	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>							
4. Dirección donde se dió la operación:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Departamento</th> <th style="width: 30%;">Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>			Departamento	Municipio	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Departamento	Municipio								
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
Parte B: DATOS DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL.									
1.1 Primer Nombre	1.2. Segundo Nombre	1.3. Primer Apellido	1.4. Segundo Apellido						
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
2. Sexo:	Femenino ___ Masculino ___								
3. Nacionalidad :	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
4. Tipo de Identificación:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
Cédula de Identidad ___	Cédula de Residencia ___								
Pasaporte ___	Otro (especifique) _____								
Carné de Extranjería ___									
5. Nº de Documento de Identificación:	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
6. Profesión :	<input style="width: 100%;" type="text"/>								

7 Ocupación:		
	Departamento	Municipio
8. Dirección Domicilar :		
9. Actividad comercial que realiza:		
10. Número de Teléfono:		

Parte C: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN**1. Fecha de realización de la actividad :**

Día	Mes	Año

2. Descripción de la Operación o Transacción ** :

--

3. Instrumento financiero utilizado en la operación:

Efectivo ____ Tarjeta de Crédito ____
 Cheque ____ Tarjeta de Débito ____
 Bienes muebles e inmuebles ____

4. Monto de la Operación:

Tipo de Moneda :

Tipo de cambio con respecto al Córdoba :

Monto en Córdobas :

	Según aplique.
	Según aplique.

Parte D: Código del Oficial de Cumplimiento:

--

** En el caso de vehículos son indispensables los datos de la Circulación y adjuntar fotocopia de la misma.

**Para bienes inmuebles: indispensable los datos registrales y ubicación, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.

*** Campo exclusivo para metales preciosos.

La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793

REPORTE DE OPERACIONES

(RO)

Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO**1. Código de Reporte:**

--

2. Nombre del Sujeto Obligado:

--

3. Fecha del Reporte:

Día	Mes	Año

4. Dirección donde se dió la operación:

	Departamento	Municipio

Parte B: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE - PERSONA JURÍDICA

1. Razón Social :

2. RUC:

3. Domicilio :

Departamento	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

4. Giro del negocio :

Parte C: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Nombre y Apellido:

1.1 Primer Nombre	1.2 Segundo Nombre	1.3 Primer Apellido	1.4 Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Sexo:

Femenino ____ Masculino ____

3. Nacionalidad :

4. Tipo de Identificación:

Cédula de Identidad ____

Cédula de Residencia ____

Pasaporte ____

Otro (especifique) _____

Carné de Extranjería ____

5. N° de Documento de Identificación :

6. Cargo que ocupa en la Entidad :

7. Número de Teléfono:

Parte D: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

1. Fecha de realización de la actividad :

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Descripción de la Operación o Transacción ** :

3. Instrumento financiero utilizado en la operación:

Efectivo ____ Tarjeta de Crédito ____
 Cheque ____ Tarjeta de Débito ____
 Bienes muebles e inmuebles

4. Monto de la Operación:

Tipo de Moneda :

Tipo de cambio con respecto al Córdoba :

Según aplique.

Monto en Córdoba :

Según aplique.

Parte E: Código del Oficial de Cumplimiento:

** En el caso de vehículos son indispensables los datos de la Circulación y adjuntar fotocopia de la misma.

**Para bienes inmuebles: indispensable los datos registrales y ubicación, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.

*** Campo exclusivo para metales preciosos.

La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793

REPORTE DE OPERACIONES**(RO)****Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO****1. Código de Reporte:****2. Nombre del Sujeto Obligado:**
3. Fecha del Reporte:

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. Dirección donde se dió la operación:

Departamento	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

Parte B: DATOS DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL**1.1 Primer Nombre****1.2. Segundo Nombre****1.3. Primer Apellido****1.4. Segundo Apellido****2. Sexo:**

Femenino ___ Masculino ___

3. Nacionalidad :**4. Tipo de Identificación:**

Cédula de Identidad ___

Cédula de Residencia ___

Pasaporte ___

Otro (especifique) _____

Carné de Extranjería ___

5. N° de Documento de Identificación:**6. Profesión :****7 Ocupación:****8. Dirección Domicilar :**

Departamento	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

9. Actividad comercial que realiza:**10. Número de Teléfono:****Parte C: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE - PERSONA JURÍDICA****1. Razón Social :**
2. RUC:

3. Domicilio :	Departamento	Municipio
4. Giro del negocio :		

Parte D: DATOS DEL REPRESENTANTE LAGAL**1. Nombre y Apellido:**

1.1 Primer Nombre	1.2 Segundo Nombre	1.3 Primer Apellido	1.4 Segundo Apellido

2. Sexo: Femenino ___ Masculino ___

3. Nacionalidad :

4. Tipo de Identificación:

Cédula de Identidad ___

Cédula de Residencia ___

Pasaporte ___

Otro (especifique) _____

Carné de Extranjería ___

5. N° de Documento de Identificación :

6. Cargo que ocupa en la Entidad :

7. Número de Teléfono:

Parte E: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN**1. Fecha de realización de la actividad :**

Día	Mes	Año

2. Descripción de la Operación o Transacción ** :**3. Instrumento financiero utilizado en la operación:**

Efectivo ___ Tarjeta de Crédito ___

Cheque ___ Tarjeta de Débito ___

Bienes muebles e inmuebles ___

4. Monto de la Operación:

Tipo de Moneda :

Tipo de cambio con respecto al Córdoba :

Según aplique.

Monto en Córdobas :

Según aplique.

Parte F: Código del Oficial de Cumplimiento:

** En el caso de vehículos son indispensables los datos de la Circulación y adjuntar fotocopia de la misma.

**Para bienes inmuebles: indispensable los datos registrales y ubicación, adjuntar fotocopia de escritura de propiedad.

*** Campo exclusivo para metales preciosos.

La confidencialidad de ésta Información se Registrará bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793

Anexo 3.2.1**Instructivo para Reporte de Operaciones (RO)**

Objetivo: Generar informes mensuales a la UAF, de las Operaciones Financieras, que efectúan los Sujetos Obligados, cuyo valor supere de forma individual o fraccionada el umbral establecido de USD \$ 3,000 Tres mil dólares americanos.

Frecuencia del Reporte:

El RO debe ser enviado a la UAF en los primeros 10 días del mes siguiente.

Asignación de Acceso al Sistema de reporte en línea:

El Sujeto Obligado debe estar debidamente registrado ante la UAF, para obtener un ID de usuario y contraseña; éstos accesos serán asignados a los Oficiales de Cumplimiento Titulares y Suplentes.

Envío de Reportes en Físico:

Si el Sujeto Obligado no tiene acceso a la Red, en su defecto podrá enviar Reportes en Físico, dentro de sobre cerrado, y sellado por la entidad, acompañado de una carta original de remisión adjunta al sobre, teniendo como único destinatario la UAF.

En la cubierta de ambos documentos (sobre conteniendo el RO y carta de remisión) se colocará sello CONFIDENCIAL, debiendo ser entregados directamente en las oficinas de la UAF, Rotonda Centroamérica 700 mts. al oeste, Edificio Vista Development.

Código de los Reportes:

El Código del RO, es un número único y perpetuo que será generado automáticamente por el sistema en línea, de no contar con acceso a la Red, éste código se estructurará de la siguiente manera:

e. Abreviatura del código de reporte:

RO: Reporte de Operaciones

e. Número de folio de tres dígitos, corresponde al número de certificado de registro que le fue asignado al Sujeto Obligado por la UAF.

g. Número consecutivo del reporte. Éste número se reinicia en 1 cada año.

h. Año en que fue elaborado el reporte.

Ejemplos: El código RO-337-10-2013 indica que el RO, fue elaborado por el sujeto obligado registrado ante la UAF con el número 337, siendo éste su reporte número 10 en el año 2013.

Parte A: INFORMACION DEL REGISTRO.

1. *Código del Reporte:* Número único y perpetuo, asignado por el sistema de reporte en línea de la UAF, del cual el oficial de cumplimiento debe llevar un control de acuerdo al respaldo y resguardo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley 793.
2. *Nombre del Sujeto Obligado:* El sistema en línea lo generará de forma automática, en su defecto se anotará el nombre comercial, Razón Social y Abreviación del sujeto Obligado.
3. *Fecha del Reporte:* Detallar la fecha en que se elaboró el Reporte.
4. *Dirección donde se dio la operación:* Detallar la dirección de la Matriz y/o sucursal donde se dio la operación, identificando Departamento y Municipio respectivamente.

Parte B: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE.

1. *Nombres y Apellidos del cliente:* Conforme al documento de identidad presentado.
2. *Sexo:* Marcar con una "X" la categoría del sexo del cliente que corresponda.
3. *Nacionalidad:* Anotar el país de nacionalidad del cliente, según documento de identidad que presente
4. *Tipo de Identificación:* Marcar con una "X" el tipo de identificación que presentó el cliente.
5. *Nº del Documento de Identificación:* Anotar el número del documento con que se identificó el cliente.
6. *Profesión:* Anotar el título profesional que ostenta el cliente.
7. *Ocupación:* Especificar el tipo de labor u oficio que realiza el cliente.
8. *Dirección Domiciliar:* Detallar la ubicación exacta del domicilio del cliente, anotando Departamento y Municipio.
9. *Actividad comercial que realiza:* En el caso que el cliente tenga negocio propio.
10. *Número de Teléfono:* Anotar el número de teléfono celular o convencional de contacto del cliente.

Parte C: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

1. *Razón Social:* Anotar la razón social y nombre comercial de la persona jurídica (cliente) con su respectiva abreviatura.
2. *RUC:* Anotar el número RUC otorgado por la DGI a la persona jurídica.
3. *Domicilio:* Detallar la ubicación domiciliar exacta de las oficinas de la persona jurídica, con Departamento y Municipio.
4. *Giro del negocio:* Especificar la actividad comercial o giro de negocio comercial de la persona jurídica.

Parte D: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. *Nombre y Apellidos:* Conforme al documento de identidad presentado.
2. *Sexo:* Marcar con una "X" la categoría del sexo del representante legal.
3. *Nacionalidad:* Anotar el país de nacionalidad del Representante legal, según documento de identidad que presente.
4. *Tipo de Identificación:* Marcar con una "X" el tipo de identificación que presentó el representante legal.
5. *Nº del documento de identificación:* Escribir el número del documento con que se identificó el representante legal.

6. *Cargo que ocupa en la entidad:* Cargo por el cual fue contratado y/o que desempeña.

7. *Número de teléfono:* Anotar el número de teléfono celular o convencional de contacto del cliente.

Parte E: INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN.

1. *Fecha de realización de la actividad:* Anotar la fecha en que se realizó la actividad reportada.

2. *Descripción de la operación o Transacción:* Describir de manera precisa el motivo y los elementos indiciarios que determinaron la elaboración del reporte de operaciones.

3. *Instrumento financiero utilizado en la operación:* Marcar con una "X" la opción que corresponda.

4. *Monto de la operación:* Valor por el cual fue pactada la venta del artículo subastado, anotando el tipo de moneda, tipo de cambió (según aplique), Monto en córdobas cuando la operación se realiza en moneda extranjera (según aplique).

Parte F: Código del Oficial de Cumplimiento: Escribir el código de identificación asignado por la UAF al Oficial de cumplimiento.

Anexo 3.3 Reporte de Ganadores

REPORTE DE GANADORES									
(RG)									
Parte A: INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
1. Código de Reporte :	<input type="text"/>								
2. Nombre del Sujeto Obligado:	<input type="text"/>								
3. Fecha del Reporte :	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
4. Dirección donde se otorgó el premio :	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 60%;">Departamento</th> <th style="width: 40%;">Municipio</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Departamento	Municipio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Departamento	Municipio								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Parte B: DATOS DEL GANADOR									
1.1. Primer Nombre	1.2. Segundo Nombre	1.3. Primer Apellido	1.4. Segundo Apellido						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
2. Sexo:	Femenino ___	Masculino ___							
3. Nacionalidad :	<input type="text"/>								
4. Tipo de Identificación:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cédula de Identidad ___</td> <td style="width: 50%;">Cédula de Residencia ___</td> </tr> <tr> <td>Pasaporte ___</td> <td>Otro (Especifique) _____</td> </tr> <tr> <td>Carné de Extranjería ___</td> <td></td> </tr> </table>			Cédula de Identidad ___	Cédula de Residencia ___	Pasaporte ___	Otro (Especifique) _____	Carné de Extranjería ___	
Cédula de Identidad ___	Cédula de Residencia ___								
Pasaporte ___	Otro (Especifique) _____								
Carné de Extranjería ___									
5. N° de Documento de Identificación :	<input type="text"/>								
6. Profesión u Oficio:	<input type="text"/>								
7. Lugar de Trabajo:	<input type="text"/>								
8. Actividad Comercial que realiza:	<input type="text"/>								
9. Dirección Domiciliar:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 60%;">Departamento</th> <th style="width: 40%;">Municipio</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Departamento	Municipio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Departamento	Municipio								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								

10. Número de Teléfono:	<input type="text"/>								
Parte C: DESCRIPCION DEL PREMIO OTORGADO									
1. Fecha de entrega del premio:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>			Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
2. Descripción del Premio * :	<input type="text"/>								
3. Valor del premio :	<input type="text"/>								
Tipo de Moneda	<input type="text"/>								
Tipo de Cambio	Según aplique								
Monto en Córdobas	<input type="text"/>								
4. Instrumento financiero utilizado en la operación:	<p>Efectivo ____</p> <p>Cheque ____ No. de Cheque <input type="text"/></p> <p>Transferencia ____ No.Cta o Referencia <input type="text"/></p>								
5. Nombre del Banco:	<input type="text"/>								
Parte D: Código del Oficial de Cumplimiento:									
<input type="text"/>									
* Campo Obligatorio									
<i>La confidencialidad de ésta Información se Regirá bajo el Art. 12 de la Ley 793 y Art. 18 del Reglamento de la Ley 793</i>									

Anexo 3.3.1**Instructivo para Reporte de Ganadores (RG)**

Objetivo: Generar informes a la UAF, del registro de ganadores de sorteos en juegos de azar que fueron beneficiados durante el mes y que de forma individual o fraccionada alcanzaron el umbral establecido de USD \$ 1,000.

Frecuencia del Reporte:

El RG debe ser enviado a la UAF en los primeros 10 días del mes siguiente.

Asignación de Acceso al Sistema de reporte en línea:

El Sujeto obligado debe estar debidamente registrado ante la UAF, para obtener un ID de usuario y contraseña; éstos accesos serán asignados a los Oficiales de Cumplimiento Titulares y Suplente.

Envío de Reportes en Físico:

Si el Sujeto Obligado no tiene acceso a la Red, en su defecto podrá enviar Reportes en Físico, dentro de sobre cerrado, y sellado por la entidad, acompañado de una carta original de remisión adjunta al sobre, teniendo como único destinatario la UAF.

En la cubierta de ambos documentos (sobre conteniendo el RG y carta de remisión) se colocará sello CONFIDENCIAL, debiendo ser entregados directamente en las oficinas de la UAF, Rotonda Centroamérica 700 mts. al oeste, Edificio Vista Development.

Código de los Reportes:

El Código del RG, es un número único y perpetuo que será generado automáticamente por el sistema en línea, de no contar con acceso a la Red, éste Código se podrá estructurar de la siguiente manera:

- i. Abreviatura del código de reporte:
RG: Reporte de Ganadores
- j. Número de folio de tres dígitos, corresponde al número de certificado de registro que le fue asignado al Sujeto Obligado por la UAF.
- k. Número consecutivo del reporte. Éste número se reinicia en 1 cada año.
- l. Año en que fue elaborado el reporte.

Ejemplos: El código RG-337-10-2013 indica que el RG, fue elaborado por el Sujeto Obligado registrado ante la UAF con el número 337, siendo éste su reporte número 10 en el año 2013.

Parte A: INFORMACION DEL REGISTRO

1. **Código del Reporte:** Número único y perpetuo, asignado por el sistema de reporte en línea de la UAF, del cual el oficial de cumplimiento debe llevar un control de acuerdo al respaldo y resguardo en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley 793.
2. **Nombre del Sujeto Obligado:** El sistema en línea lo generará de forma automática, en su defecto se anotará el nombre comercial, Razón Social y Abreviación del sujeto Obligado.
3. **Fecha del Reporte:** Detallar la fecha en que se elaboró el Reporte.

4. *Dirección donde se otorgó el Premio:* Dirección del sujeto obligado donde se otorgó el bien o artículo en premio, indicando Departamento y Municipio.

Parte B: DATOS DEL GANADOR.

5. *Nombres y Apellidos:* Conforme al documento de identidad presentado del ganador que fue beneficiado con el premio del sorteo, juego o apuesta.

6. *Sexo:* Marcar con una "X" la categoría del sexo del ganador que corresponda.

7. *Nacionalidad:* Anotar el país de nacionalidad del ganador.

8. *Tipo de Identificación:* Marcar con una "X" el tipo de identificación que presentó el ganador.

9. *Nº del Documento de Identificación:* Anotar el número del documento con que se identificó el ganador.

10. *Profesión u Oficio:* Anotar el título profesional que ostenta o detallar el oficio del ganador.

11. *Lugar de Trabajo:* Especificar el nombre del empleador del ganador.

12. *Actividad comercial que realiza:* En el caso que el cliente tenga negocio propio.

13. *Dirección Domiciliar:* Detallar la ubicación exacta del domicilio del ganador, anotando Departamento y Municipio, según corresponda.

14. *Número de Teléfono:* Anotar el número de teléfono celular o convencional de contacto del cliente.

Parte C: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO OTORGADO.

1. *Fecha de entrega del premio:* Anotar la fecha en que le fue entregado el premio al ganador.

2. *Descripción del premio:* Describir el premio que se le otorgó al ganador, detallando los datos del bien Mueble o Inmueble. En el caso de vehículos son indispensable los datos como: año, marca, chasis, Placa, número de motor y para bienes inmuebles: datos registrales y ubicación.

3. *Valor del premio:* Anotar valor del premio expresado en dólares.

4. *Instrumentos Financieros utilizados en la Operación:* Marcar con una "X" la opción que corresponda, agregando el Nº de Cheque (Anotar el número de cheque emitido a favor del ganador); o Nº de cuenta o Referencia (Anotar el número de cuenta o referencia de transferencia, proporcionado por el ganador para acreditar pago de premios. Si aplica.

5. *Nombre del Banco:* Anotar el nombre del banco donde el ganador reporta sus cuentas), según corresponda.

Parte D: Código del Oficial de Cumplimiento: Escribir el código de identificación asignado por la UAF al Oficial de cumplimiento.

-Fin-

UNIVERSIDADES
TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 20855 – M. 227901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2652 Pagina 147 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR DUBOIS BARRETO natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta General: Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua diez de septiembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 20937 – M. 228210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2772 Pagina 198 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ LÓPEZ MEDINA natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta General: Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 20950. – M.228420– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y de la oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua del Ejército de Nicaragua, Centro Superiores de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado": **Por Cuanto.**

GINA SOFÍA NAVAS BRIONES Natural de Sofía, Provincia de Sofía, Republica de Bulgaria. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. Por Tanto le Extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece. Inscrito en el Libro de Ratificación de Título; Número 56, Folio 028, Tomo I

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia. Jefe Ofic. Registro y Estadísticas CSEM. Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos

Reg. 20951 – M. 228270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1201 Folio: 040 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de , que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad del Valle. Studium Semper Adest - Por Cuanto:**

ISABEL DEL CARMEN TREMINIO RODRIGUEZ, natural de Managua, departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rectoría, MBA. kathia Sehtman ; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 23 días del mes de Agosto de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 20952 – M. 228417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2514 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias Comerciales”. Por cuanto:

OSCAR BENITO ROJAS GARCÍA, Natural de: León Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de Diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua a los veintiún días del mes de Diciembre del dos mil diez. (f) Lic. Adela Oportá López. Directora de Registro Académico.

Reg. 20953 – M. 228378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2647 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados

en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Ciencias Comerciales**”. **Por cuanto:**

MARÍA MARCELA CORTEZ Natural de Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, León, Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas. Director de Registro Académico.

Reg. 20954 – M.228336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000122 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Ciencias Comerciales**”. **Por cuanto:**

JUANALUZBETH ESPINO DÍAZ, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintiún días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, León, Nicaragua a los veintitres días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas. Director de Registro Académico.

Reg. 20894 – M. 228394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 238, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

MILTON JHON MONCADA Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 20895 – M. 228303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 045, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

EARLINES AUXILIADORA ROJAS PACHECO Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de junio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza. Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Nubia Miranda Arceyut. (f) Ing. Manuel Lopez Miranda, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21608 – M. 230399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1350, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ANTONIA FLORA PERALTA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de Agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de Agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1337, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ANTONIA FLORA PERALTA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de Agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de Agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 21609 – M. 230407 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1349, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

DAMARIS ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de Agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de Agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1334, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

DAMARIS ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de Agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de Agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.